

**ACTA DE DETERMINACIÓN DE ASPIRANTES (\*)**

Inciso C) Artículo 13° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-CS.

----- En Mendoza, a los veintiocho (28) días del mes de mayo del año dos mil veinticinco, siendo las doce treinta horas, se reúnen en la sede de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo, los señores integrantes del Jurado que entienden en el "Concurso Abierto" de antecedentes y prueba de oposición, convocado por **Resolución n° 084/2025-CD (Artículo 6° de la Ord. 91/2023-CS.)**:

-Sr. GUAJARDO, Daniel Adrián. DNI: 24.154.213 Legajo Personal: 28589

-Sr. GUERRA, Alejandro Omar. DNI: 16.256.240 Legajo Personal: 23689

-Sr. SAPPAG, Carlos Alberto. DNI: 16.294679. Legajo Personal: 18169

-----Con motivo del llamado a concurso para cubrir cargos vacantes del Personal de Apoyo Académico del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Decreto Nacional N° 366/06, correspondiente al **Área TIC (Tecnologías de la Información y Comunicación)** de la **Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo** para cubrir con carácter efectivo DOS (2) cargos categoría SIETE (7) del Agrupamiento **Técnico Profesional B – Tramo inicial** – con funciones en el Área Informática Docente y Telecomunicaciones de la Dirección de Tecnologías de la Información, conforme con a lo reglamentado por Ordenanza N° 91/2023-C.S.-----

-----A continuación, proceden, en uso de las atribuciones conferidas en el inciso C) artículo 13° del Anexo I de la Ord. N° 91/2023-CS., a establecer la nómina de postulantes que reúnen las condiciones mínimas para continuar con el proceso de selección. -----

----- Se postulan para el mencionado concurso la cantidad de: **SEIS (6)** de personas, y que a continuación se detallan:

-Sr. De ROSAS, Gabriel Alejandro. D.N.I.: 29.327.117

-Sr. VEGA, Cristian Nicolás. D.N.I.: 37.625.405

-Sr. DORDONI, Mauro Alessandro. D.N.I.: 43.982.831

-Sra. SALOMON, Julieta Anabel. D.N.I.: 39.017.424

-Sr. CACERES, Javier Alberto. D.N.I.: 23.714.712

-Sr. FLORES, Gonzalo Walter. D.N.I.: 38.007.899

----- En consecuencia y habiendo verificado esta JUNTA EXAMINADORA cuales de los postulantes **reúnen las condiciones mínimas para continuar con el trámite del concurso**, se deja constancia que los mismos son considerados ASPIRANTES AL CONCURSO al que refiere la presente acta, los que se detallan a continuación:

-Sr. De ROSAS, Gabriel Alejandro. D.N.I.: 29.327.117

-Sr. VEGA, Cristian Nicolás. D.N.I.: 37.625.405

-Sr. DORDONI, Mauro Alessandro. D.N.I.: 43.982.831

-Sra. SALOMON, Julieta Anabel. D.N.I.: 39.017.424

-Sr. CACERES, Javier Alberto. D.N.I.: 23.714.712

-Sr. FLORES, Gonzalo Walter. D.N.I.: 38.007.899

-----Asimismo, se comunica que la prueba de oposición y la entrevista personal se llevará a cabo a las: ocho (8) horas del día: martes 10 de junio de 2025, en las instalaciones de: la Facultad de Ingeniería, de la Universidad Nacional de Cuyo. (\*\*)

-----Con ello se da por finalizado el acto y firman, como constancia, los miembros del Jurado antes mencionados. (\*\*\*)



Daniel Guadalupe  
Firma y Aclaración



Alejandro Omar Cuervo  
Firma y Aclaración



Sergio Carlos  
Firma y Aclaración

**(\*) De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 13° Anexo I de la Ord. N° 91/23-CS.:**

**Inciso a) la junta evaluadora deberá llevar a cabo el proceso de concurso a partir de la notificación del acta de determinación de aspirantes en un plazo de VEINTE (20) días hábiles, prorrogable solo por CINCO (5) días hábiles más, a requerimiento de la junta evaluadora y de la decisión del decano/a o rector/a en su caso.**

**(\*\*) De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 13° Anexo I de la Ord. N° 91/23-CS.:**

**Inciso b) la prueba de oposición deberá establecerse en un plazo máximo de QUINCE (15) días hábiles a partir de la notificación del acta de determinación de aspirantes.**

**(\*\*\*) De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 22° Anexo I de la Ord. N° 91/23-CS.:**

**Concluido el proceso concursal (antecedentes, prueba teórica practica y entrevista), el jurado deberá expedirse dentro del plazo de CINCO (5) días hábiles. Este plazo se encuentra incluido en lo establecido en el Art. 13° inciso a) Anexo I de la Ord. N° 91/23-CS.**